EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS

Que dentro del expediente radicado bajo el No. **1526-2018**, se dictó Auto No. **605** del **24** de **marzo** de **2022** y se ordenó la Apertura de **Investigación Disciplinaria** adelantada en contra de **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS** en su condición de Alcalde Local de Bosa, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutiva dispuso:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria contra el señor JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.024.510, en su condición de Alcalde Local Código 030 Grado 05, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al investigado la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.

Así mismo, se les informará que podrán ser notificados por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente.

CUARTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios del investigado JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.024.510, del reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibidem, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:

   a. Actos de nombramiento y posesión de JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS, en el cargo de Alcalde Local Código 030 Grado 05, que ocupaba para época de los hechos en averiguación.

   b. Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.

   c. Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, correspondiente al cargo de Alcalde Local Código 030 Grado 05, que para entonces ocupaba el disciplinable.

   d. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.

3. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

3.1 Oficiar a la Alcaldía Local de Bosa, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:

3.1.1 Copia integra de la actuación administrativa adelantada dentro del proceso de lanzamiento practicado en el predio ubicado en la calle 65 sur No. 89ª-54 urbanización las Margaritas etapa III Bosa.

3.1.2 Informe sobre peticiones radicadas por la señora MARIA GONZALEZ PEÑA referente al proceso en mención.

3.1.3 Informe y envíe copia de respuestas dadas a las peticiones presentadas por la señora MARIA GONZALEZ PEÑA referente al proceso en mención.

3.2 Citar a la quejosa, MARIA GONZALEZ PEÑA quien en puede localizada en su dirección de residencia ubicada en la CALLE 65 SUR No. 89ª -54 Urbanización las Margaritas etapa III Bosa, a diligencia ratificación y ampliación de queja bajo juramento, para lo cual se fijará para el día 04 de mayo de 2022, a las 11:30 a.m., la cual se llevará a cabo en la Calle 11 # 8-17 Edificio Liévano tercer piso, Oficina de Asuntos Disciplinarios

3.3 Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

QUINTO: Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea del implicado, si es su deseo rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará para el día 04 de mayo de 2022 a las 11.00 a.m., la cual se llevará a cabo en la Calle 11 # 8-17 Edificio Liévano tercer piso, Oficina de Asuntos Disciplinarios de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002.

SEXTO. INFORMAR la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

SEPTIMO: Remitir copia de expediente 1526-2018 al Consejo Superior de la Judicatura por queja contra JUEZ 14 DE PAZ DE BOSA.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOVENO: Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y archivo a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO DUARTE GARCÍA
Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 19 AGO 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 23 AGO 2022, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón